



INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE. 152317000035

Código ICFES 011593

Nit. 837000110-9

Telefax. 7778001

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2025013 DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL MANTENIMIENTO Y LA LIMPIEZA DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENARO LEÓN Y SUS CENTROS EDUCATIVOS EN GUACHUCAL, FINANCIADO POR RECURSOS DEL SGP, BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL, EN ATENCIÓN A LA CUANTÍA.

CLAUSULA PRIMERA.- PARTES: RODRIGO HERNAN PALACIOS ARCINIEGAS mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.979.708, quien obra como Rector y Ordenador del Gasto de la Institución Educativa Genaro León identificada con Nit. 837.000.110 - 9, autorizada según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y Acuerdo N° 002 del 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, quien en lo sucesivo se denominará entidad CONTRATANTE por una parte y por el otra SYSNET, con NIT. No. 36.754.306 - 3, representada legalmente por DEICY ANDREA AGREDA MERA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 36.754.306, y que para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA.- CLAUSULA SEGUNDA. – OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL MANTENIMIENTO Y LA LIMPIEZA DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENARO LEÓN Y SUS CENTROS EDUCATIVOS EN GUACHUCAL, FINANCIADO POR RECURSOS DEL SGP. -

PARÁGRAFO PRIMERO: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

ITEM	CODIGO UNSPSC	ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
		INSTITUCION EDUCATIVA					
1	47131700	PAPELERAS PARA BAÑOS DOBLES.	24	17.800	-	17.800	427.200
2	47131700	VALDES DE 10 LITROS	8	16.500	-	16.500	132.000
3	47131700	CANECAS CON OREJA Y TAPA 100 LITROS	4	105.000	-	105.000	420.000
4	47131700	CANECAS DE JABÓN INDUSTRIAL CONCENTRADO	12	135.000	-	135.000	1.620.000
5	47131700	CANECAS DE LÍMPIDO INDUSTRIAL CONCENTRADO	16	65.000	-	65.000	1.040.000
6	47131700	CANECAS DE JABÓN FABULOSO CONCENTRADO	16	105.000	-	105.000	1.680.000
7	47131700	GALONES DE CERA ESCARLATA LÍQUIDA BEISBOL	20	98.000	-	98.000	1.960.000
8	47131700	GALONES DESMANCHADOR CON BICARBONATO Y JAB	10	85.000	-	85.000	850.000
9	47131700	PARES DE GUANTES NO 9	36	8.900	-	8.900	320.400
10	47131700	PARES DE GUANTES NO 8	36	8.900	-	8.900	320.400
11	47131700	TOALLAS MEDIANAS	15	8.500	-	8.500	127.500
12	47131700	METROS DE FRANELA ROJA.	15	12.000	-	12.000	180.000
13	47131700	RECOGEDORES PLÁSTICOS	24	8.900	-	8.900	213.600

Dirección: Cra 4 No. 8-06 Parque Principal - Correo guachucalgenaroleon@gmail.com - celular 3128688700

"EL ESTUDIANTE GENARISTA SE PROYECTA HACIA EL FUTURO CONOCIENDO Y VALORANDO EL PASADO"



INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE. 152317000035

Código ICFES 011593

Nit. 837000110-9

Telefax. 7778001

14	47131700	ESCOBAS DE PAJA CON PALO	10	25.000	-	25.000	250.000
15	47131700	ESCOBAS PLÁSTICAS GRANDES	50	10.800	-	10.800	540.000
16	47131700	TRAPEADORES GRANDES GRISES	50	13.800	-	13.800	690.000
17	47131700	PAQUETES DE TALEGAS GRANDES NEGRAS DE BASURA 12	12	24.000	-	24.000	288.000
18	47131700	ESCOBAS CURVAS	6	27.000	-	27.000	162.000
19	47131700	TRAPERO COMERCIAL DE 36 PULGADAS CON GANCHO	4	165.000	-	165.000	660.000
20	47131700	AMBIENTADORES SPRAY	36	17.000	-	17.000	612.000
21	47131700	PAPEL HIGIÉNICO BLANCO BAÑO PARA PARA DISPENSADOR	20	21.500	-	21.500	430.000
22	47131700	TARROS DE CERA SIMONIZ GRANDE	3	35.000	-	35.000	105.000
23	47131700	GUAÍPE GRANDE (FRANELAS PARA LIMPIAR BUSES)	6	7.500	-	7.500	45.000
24	47131700	TAPETES DE ENTRADA OFICINAS	6	50.000	-	50.000	300.000
25	47131700	CANECAS PARA SALÓN DE 20 LITROS	12	29.000	-	29.000	348.000
26	47131700	ESPONJAS SABRA	12	900	-	900	10.800
27	47131700	GALONES DE JABÓN DE MANOS	12	29.000	-	29.000	348.000
28	47131700	PALENDRAS CUADRADAS GRANDES	4	29.000	-	29.000	116.000
29	47131700	300 ML DE SILICONA LIQUIDA	3	37.000	-	37.000	111.000
30	47131700	FRASCOS DE ALCOHOL X 700 mm	4	12.000	-	12.000	48.000
31	47131700	FRASCOS DE ISODINE X100 mm	8	39.000	-	39.000	312.000
32	47131700	GUANTES QUIRURGICOS CAJA	8	35.000	-	35.000	280.000
33	47131700	PAQUETES DE ALGODÓN X 250 MM	8	19.000	-	19.000	152.000
34	47131700	FRASCOS DE AGUA OXIGENADA	8	9.000	-	9.000	72.000
35	47131700	ESPRADRAPO ANTIALERGICO X TUBO MEDIANO	8	9.800	-	9.800	78.400
36	47131700	CARRITO ESCURRIDOR DE TRAPEROS	1	385.000	-	385.000	385.000
37	47131700	CEPILLO PARA PISO CERDAS PLASTICAS DURAS	3	12.000	-	12.000	36.000
		CENTRO EDUCATIVO GUANCHA			-		-
1	47131700	PAQUETE DE JABON EN POLVO X 4 KG	1	26.000	-	26.000	26.000
2	47131700	ESCOBAS	1	10.700	-	10.700	10.700
3	47131700	GALONES DE LIMPIDO	1	15.000	-	15.000	15.000

Dirección: Cra 4 No. 8-06 Parque Principal - Correo guachucalgenaroleon@gmail.com - celular 3128688700

"EL ESTUDIANTE GENARISTA SE PROYECTA HACIA EL FUTURO CONOCIENDO Y VALORANDO EL PASADO"



INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE. 152317000035

Código ICFES 011593

Nit. 837000110-9

Telefax. 7778001

4	47131700	LITRO DE JABON LIQUIDO	1	10.000	-	10.000	10.000
5	47131700	TRAPEADORES	2	13.800	-	13.800	27.600
6	47131700	GALONES DE FABULOSO	1	24.000	-	24.000	24.000
7	47131700	RECARGA EXTINTOR	1	28.000	-	28.000	28.000
8	47131700	LIMPIONES DE COCINA	2	8.500	-	8.500	17.000
9	47131700	GRÁMERA PEQUEÑA	1	25.082	-	25.082	25.082
		CENTRO EDUCATIVO LA VICTORIA			-		
1	47131700	JABON EN POLVO X 4 KG	5	26.000	-	26.000	130.000
2	47131700	GALON DE ALCOHOL	1	34.258	-	34.258	34.258
3	47131700	GALON DE LIMPIDO	1	15.000	-	15.000	15.000
4	47131700	BOMBILLOS AHORRADORES 40 WATTS	10	43.000	-	43.000	430.000
5	47131700	MESAS PLASTICAS	6	95.000	-	95.000	570.000
		CENTRO EDUCATIVO SAN RAMON			-		
1	47131700	JABON PARA PISO EN POLVO X 4KG	3	26.000	-	26.000	78.000
2	47131700	GALON JABON LIQUIDO PARA MANOS	1	27.663	-	27.663	27.663
3	47131700	ESCOBAS	1	10.800	-	10.800	10.800
		CENTRO EDUCATIVO SOL DE LOS PASTOS			-		
1	47131700	GALON JABON LIQUIDO PARA MANOS	1	28.000	-	28.000	28.000
2	47131700	JABON PARA PISO EN POLVO X 4KG	1	26.000	-	26.000	26.000
3	47131700	ESCOBAS	3	10.800	-	10.800	32.400
TOTAL							17.235.803

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENARO LEÓN A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Entregar en venta el suministro del objeto del contrato en las condiciones establecidas por la Institución Educativa Genaro León. 2). Contar con la disponibilidad del objeto del contrato que garanticen la correcta ejecución contractual 3). Cumplir con las obligaciones pactadas. B) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENARO LEÓN: 1) Cancelar oportunamente los valores pactados. 2) Colaborar con el contratista en el desarrollo y ejecución de sus obligaciones contractuales. 3) Supervisar de la ejecución del contrato, dentro los términos pactados. 4) Verificar que el contratista de cumplimiento del pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y parafiscales en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002. CLAUSULA CUARTA. - VALOR: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DICECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$17.235.803)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión

Dirección: Cra 4 No. 8-06 Parque Principal - Correo guachucalgenaroleon@gmail.com - celular 3128688700

"EL ESTUDIANTE GENARISTA SE PROYECTA HACIA EL FUTURO CONOCIENDO Y VALORANDO EL PASADO"



INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE. 152317000035

Código ICFES 011593

Nit. 837000110-9

Telefax. 7778001

a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa Genaro León cancelara el monto contratado en un solo pago, al recibo a satisfacción del objeto contractual y una vez se encuentre habilitada la plataforma para el manejo de la cuenta maestra donde se encuentran consignados los recursos del SGP, y al recibo a satisfacción del objeto contractual y la radicación de los siguientes documentos: a) La factura o documento equivalente, b) acta de recibo a satisfacción de la Rector para acreditar el cumplimiento del objeto contractual, c) Visto bueno dado por el supervisor del contrato, d) Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar), e) Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original. **CLAUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos inherentes al presente Contrato, serán atendidos con cargo al presupuesto de la Institución Educativa Genaro León de la vigencia fiscal de 2025, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Asistente de Ejecución Presupuestal de la Educativa Municipio de Guachucal, cuyos números, fecha de expedición, imputación presupuestal, y valor que se afecta con el presente Contrato, se relaciona a continuación: -

CDP No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	VALOR TOTAL DEL CDP
2025014	01-08-2025	2.1.2.02.01.003.01	\$17.235.803
VALOR A LIBERAR			\$0.00
VALOR DEL CONTRATO			\$17.235.803

CLAUSULA SÉPTIMA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es el correspondiente a quince (15) días hábiles a partir de la legalización del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, El contrato será ejecutado en las instalaciones de la Institución Educativa Genaro León, Municipio de Guachucal **CLAUSULA OCTAVA.-: GARANTÍA ÚNICA:** Teniendo en cuenta el régimen contractual, la naturaleza del contrato y la cuantía, la Institución Educativa Genaro León, considera que no se requiere exigir garantías. **CLAUSULA NOVENA. - PAGO DE ESTAMPILLAS:** La contribución 0.5% del valor total del contrato, correspondiente a Estampilla (Pro-universidad de Nariño), creada mediante la Ordenanza 002 de 2000, en su artículo 257, la contribución del 2% del valor total del contrato, correspondiente a estampillas pro-desarrollo Departamental, creada por Ordenanza 010 de 1987 en su artículo 243 y la contribución del 2% del valor total del contrato, correspondiente a estampillas pro-cultura, creada por Ordenanza 030 de 2008 en su artículo 248 inciso 2°, siguiendo para ello el trámite previsto por la Gobernación de Nariño. **CLAUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO:** La supervisión sobre la ejecución del contrato, estará a cargo del Rector RODRIGO HERNAN PALACIOS ARCINIEGAS de la Institución Educativa Genaro León o quien haga sus veces. -

GENERALIDADES DE LA CONTRATACIÓN:

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o

Dirección: Cra 4 No. 8-06 Parque Principal - Correo guachucalgenaroleon@gmail.com - celular 3128688700

"EL ESTUDIANTE GENARISTA SE PROYECTA HACIA EL FUTURO CONOCIENDO Y VALORANDO EL PASADO"



INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE. 152317000035

Código ICFES 011593

Nit. 837000110-9

Telefax. 7778001

perjuicio a la Institución Educativa Genaro León, todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Así mismo responderá disciplinariamente en los términos del artículo 53 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único.-. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - NATURALEZA DEL CONTRATO Y CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Este Contrato es de naturaleza administrativa de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y, en ningún caso, generará relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la Institución Educativa Genaro León. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Institución Educativa Genaro León de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.-. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito de la Institución Educativa Genaro León.-. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta, no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1.993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, ni en aquellas previstas en las Leyes 610 de 2000 y 0734 de 2002.-. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:** El CONTRATISTA, deja expresa constancia, que, en su calidad de tal, tiene conocimiento de los deberes y sanciones impuestos en virtud de la Ley 0734 de 2002, Código Disciplinario Único.-. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** El CONTRATISTA deja expresa constancia de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "I.C.B.F", Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" si a ello hubiere lugar, con su personal. (Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015).-.**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Por mandato del artículo 15 de la Ley 80 de 1993, en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se va a satisfacer con el objeto contratado, la Institución Educativa Genaro León si no se logra acuerdo con EL CONTRATISTA, interpretará, en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.-. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Sin perjuicio de la acción judicial o administrativa, las partes convienen que en el evento en que sobreviniera cualquier controversia con ocasión del presente Contrato, se acudirá previamente a los mecanismos de arreglo directo establecidos en los artículos 68 a 72 de la Ley 80 de 1993. Así mismo cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra por escrito, la Invitación de un tribunal de arbitramento a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato.-. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CADUCIDAD:** La Institución Educativa Genaro León ante la ocurrencia de algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y produzcan su paralización, mediante Resolución motivada lo dará por terminado, ordenará su liquidación, tomará las medidas necesarias que garanticen su ejecución y aplicará las sanciones correspondientes.-. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO, VALIDEZ Y EJECUCION. -** El presente documento se perfecciona con el acuerdo entre las partes elevado a escrito, para su validez y ejecución se requiere expedición de registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 28 del C.G.P, se señala el Municipio de Guachucal como domicilio contractual. Las comunicaciones serán enviadas a las siguientes direcciones: Para la Institución Educativa Genaro León el Municipio de Guachucal; para el CONTRATISTA: Pasto (N),

Dirección: Cra 4 No. 8-06 Parque Principal - Correo guachucalgenaroleon@gmail.com - celular 3128688700

"EL ESTUDIANTE GENARISTA SE PROYECTA HACIA EL FUTURO CONOCIENDO Y VALORANDO EL PASADO"



INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE. 152317000035

Código ICFES 011593

Nit. 837000110-9

Telefax. 7778001

cualquier modificación será comunicada por el CONTRATISTA mediante escrito dirigido a la Institución Educativa Genaro León. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO. 1) El Estudio previo. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Invitación del Proceso de Régimen Especial No. 2025013-2025. 4) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. 5) Certificado de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales suscrita por el CONTRATISTA. 7) Los documentos precontractuales del proceso de selección de Régimen Especial No. 2025013-2025.

Se firma en el Municipio de Guachucal a los 8 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2025).

POR EL CONTRATANTE

ORIGINAL FIRMADO

RODRIGO HERNAN PALACIOS ARCINIEGAS
Rector y Ordenador del Gasto
Institución Educativa Genaro León

POR EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO

SYSNET
DEICY ANDREA AGREDA MERA
Contratista.

Dirección: Cra 4 No. 8-06 Parque Principal - Correo guachucalgenaroleon@gmail.com - celular 3128688700

"EL ESTUDIANTE GENARISTA SE PROYECTA HACIA EL FUTURO CONOCIENDO Y VALORANDO EL PASADO"